

**ACTA N° 03-2025 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y
ABOGADAS DE COSTA RICA**

Sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2025.

Acta de sesión ordinaria del Tribunal Electoral del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma Zoom, a las diecisiete horas y treinta minutos del seis de octubre del dos mil veinticinco, con la presencia de los siguientes integrantes

Miembros propietarios: Magally Herrera Jiménez, quien preside, Julio Sánchez Carvajal y Alexandra Alvarado Paniagua. Isabel Villalobos Maroto y Luis Ángel Corella Madrigal ausentes con justificación.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

La **Licda. Magally Herrera Jiménez**, Presidente del Tribunal, procede a comprobar el quórum de ley, dando de seguido inicio a la sesión ordinaria N° 03-2025 del 06 de octubre de 2025.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.

Se somete a consideración de los miembros presentes el siguiente orden del día:

- 1) Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
- 2) Lectura y aprobación de la agenda.
- 3) Informes presentados por los departamentos Financiero y Fiscalía, sobre consulta de postulantes para Junta Directiva y Fiscalía, Artículo 9 Reglamento de Elecciones.
- 4) Revisión de lista de firmantes para verificar que cumplen con los requisitos de admisibilidad para la gestión de inscripción de candidaturas, Artículo 12 del Reglamento de Elecciones.
- 5) Revisión de cotizaciones de los proveedores para la confección de papeletas.
- 6) Correspondencia recibida.
- 7) 4. Asuntos varios.

Por tanto, discutida que fue:

SE ACUERDA 2025-03-001: Aprobar la agenda presentada por la Licda. Magally Herrera Jiménez. Tres votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3) INFORMES PRESENTADOS POR LOS DEPARTAMENTOS FINANCIERO Y FISCALÍA, SOBRE CONSULTA DE POSTULANTES PARA JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA, ARTICULO 9 REGLAMENTO DE ELECCIONES.

SE ACUERDA 2025-03-002. Se tiene por recibida la información remita por la Fiscalía y Contabilidad del Colegio, referida sobre la condición disciplinaria y

cuotas pendientes, de los colegas propuestos para los cargos de Junta Directiva y Fiscalía, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Elecciones del Colegio. De lo anterior, se colige que todos los postulados se encuentran en el ejercicio pleno de sus derechos corporativos y se encuentren al día en el pago de sus cuotas de colegiatura. Notifíquese a los representantes de cada agrupación. Tres votos ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. REVISIÓN DE LISTA DE FIRMANTES PARA VERIFICAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA GESTIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS, ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

SE ACUERDA 2025-03-003. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Elecciones del Colegio, se verifica que cada propuesta cuenta con más de cincuenta firmantes que respaldan la proposición de candidaturas en ambas nóminas. Por consiguiente, se verifica el estatus de al menos cincuenta de esos firmantes para comprobar que cumplen con la condición de personas colegiadas activas y que no proponen a más de una agrupación o candidatura. Dichos requisitos se cumplen en ambas propuestas recibidas. Notifíquese a los representantes de cada agrupación. Tres votos. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA 2025-03-004. Siendo que el artículo 12 del Reglamento General de Elecciones del Colegio, establece en su párrafo final que “No obstante, no podrán ser nombrados en la misma Junta Directiva personas unidas por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.” Se acuerda prevenir a las agrupaciones que indiquen expresamente a este Tribunal si los postulantes cumplen con este requisito, dentro del plazo de 3 días hábiles. Una vez cumplido lo anterior, deberán comunicarlo a este Tribunal vía correo electrónico. Notifíquese a los representantes de cada agrupación. Tres votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4) REVISIÓN DE COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES PARA LA CONFECCIÓN DE PAPELETAS.

Se analizan y discuten las cotizaciones recibidas por las empresas: **IMPRENTA SAN PEDRO PAPEL BOND, OFIPRINT y FORMULARIOS STANDAR** y se elige la empresa Formularios Standar por las características de calidad y seguridad de las papeletas y el mejor precio.

ACUERDO 2025-03-005. Se acepta y aprueba la cotización presentada por la empresa Formularios Standar, para la elaboración de diez mil papeletas, con las características, calidad y medidas de seguridad indicadas en la oferta recibida el día 06 de octubre de dos mil veinticinco y se acuerda coordinar la visita a las instalaciones de Formularios Standar. Tres votos ACUERDO FIRME.

Se discutió la necesidad de retomar un acuerdo previo sobre objetividad e imparcialidad durante el proceso electoral, acordando enviar una nota a la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva. Se mencionó que el año pasado se acordó que los miembros de la junta directiva y personal profesional deberían abstenerse de participar en actividades de proselitismo, limitándose solo a emitir su voto el día de las elecciones. Se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva un listado de todas las capacitaciones y cursos previstos para evitar conflictos con el proceso electoral.

ACUERDO 2025-03-006. Se acuerda enviar un oficio a la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva indicando que los miembros de la Junta Directiva y personal profesional deben abstenerse de participar en actividades de proselitismo, limitándose solo a emitir su voto el día de las elecciones. Tres votos. ACUERDO FIRME

ACUERDO 2025-03-007. Se acuerda enviar un oficio a la Dirección Ejecutiva solicitando un informe con los listados de todas las capacitaciones y cursos previstos para evitar conflictos con el proceso electoral. Tres votos. ACUERDO FIRME.

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos del seis de octubre de dos mil veinticinco se cierra la sesión.

Magally Herrera Jiménez
Presidenta

Alexandra Alvarado Paniagua
Vicepresidenta

Julio Sánchez Carvajal
Secretario